CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
25 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora 10:12 am
Firma

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI** integrante del Grupo Parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE PROMUEVE EL VOLUNTARIADO Y LO RECONOCE COMO EXPERIENCIA LABORAL Y/O PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 1.- Objeto de la ley
El objeto de la presente ley es modificar el artículo 11° de la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado.

Artículo 2.- Finalidad de la ley
La finalidad de la presente ley es promover el voluntariado y reconocerlo como experiencia laboral y/o prácticas pre profesionales, según corresponda.

Artículo 3.- Modificación del artículo 11° de la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado
Se modifica el artículo 11° de la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado, el cual queda redactado de la siguiente forma:

> *"Artículo 11.- Certificación*
>
> *(...)*
>
> ***Cuando el voluntariado se realice en materia relacionada con la carrera técnica o universitaria del voluntario, el certificado sirve para acreditar prácticas pre profesionales o de instituto. Si el voluntariado es en materia no relacionada a la carrera técnica o universitaria, solo se acredita experiencia laboral general. En ambos supuestos, es de aplicación la Ley N° 31396.***
>
> ***Cada seis horas acreditadas de voluntariado, son consideradas como un día, por lo cual, solo tendrán derecho a recibir certificado los voluntarios que realicen como mínimo una actividad de voluntariado de trescientos sesenta horas que serán equivalente a tres meses.***
>
> ***La cantidad de horas pueden ser acumuladas según la disposición de tiempo de cada voluntario, por lo cual, se debe llevar un registro constante.***
>
> ***La cantidad de horas, su conversión a días y la materia de voluntariado, debe estipularse en el certificado."***

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia
La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023 15:48:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2023 15:18:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023 15:48:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Según el Informe Anual 2010 UNV – La inspiración de los jóvenes, el voluntariado apoya el desarrollo de las sociedades a través de las acciones voluntarias para generar estabilidad y cohesión; lo cual lo convierte en un impulsor de capital social y participación ciudadana que genera agentes de cambio y puentes de mejora en las poblaciones más vulnerables.[1]

1.1. ANTECEDENTES

El voluntariado es una práctica antigua que con el pasar del tiempo ha generado que muchas personas alrededor del mundo se vayan sumando[2]. Así tenemos que nuestra actual Ley General del Voluntariado tiene como finalidad inspirar la solidaridad humana, la cual es de vital importancia en la sociedad.[3] Incluso, según el "Ranking de voluntariado joven a nivel mundial y Latinoamérica" donde participan 110 países, a nivel latinoamericano, Perú se encuentra en el cuarto puesto y a nivel general, en el puesto ocho. Así tenemos que contamos con 2.838 voluntarios jóvenes que son verdaderos agentes de cambio positivo en la sociedad.[4]

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

---

[1] DIRECCIÓN DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS (MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES). Obtenido en https://www.mimp.gob.pe/homemimp/direcciones/dibp/cooperacion-voluntariado-dibp.php#:~:text=Es%20toda%20labor%20o%20actividad,sin%20v%C3%ADnculos%20ni%20responsabilidad%20contractual.

[2] Cooperating Volunteers. *HISTORIA DEL VOLUNTARIADO*. Obtenido en https://www.cooperatingvolunteers.com/sin-categorizar/historia-del-voluntariado/

[3] FLORES NAVARRO, Denis. *ANÁLISIS FILOSÓFICO Y POLÍTICO DE LA LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO Y DE LA LEY DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA EN LAS UNIVERSIDADES*. 2019, p. 16. Obtenido en https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4185/DER_148.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[4] RPP. *PERÚ SE UBICA EN EL TOP 5 DE LOS PAÍSES CON MAYOR VOLUNTARIADO JOVEN EN AMÉRICA LATINA*. 2019. Obtenido en https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/peru-se-ubica-en-el-top-5-de-los-paises-con-mayor-voluntariado-joven-en-america-latina-noticia-1194463

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 11:08:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023 08:43:10-0500

Según estudios, la principal barrera de la juventud para la inserción laboral es la falta de experiencia[5]. Por ejemplo, el reporte de "Escasez de Oportunidades Laborales para los Jóvenes 2022" de ManpowerGroup, refleja que, en nuestro país, el 81% de nuestros jóvenes tiene complicaciones para insertarse laboralmente a un puesto laboral, de los cuales, el 40% tiene más de 6 meses buscando un empleo, y el 22% ya cumplió 12 meses en la búsqueda. Es así que la gran pregunta planteada es: **¿Por qué los jóvenes no encuentran empleo?** Según el mismo reporte, existen tres problemas principales: **i) Falta de experiencia laboral (33%)**, ii) Bajo Sueldo (19%), y iii) Manejo de idioma (13%).[6]

Entonces, la pregunta que se cae de madura es: **¿cómo pueden los jóvenes adquirir experiencia si las compañías no los contratan, precisamente, por falta de experiencia?** Dicho cuestionamiento no es nuevo y debe ser visto con gran importancia por parte del Congreso de la República, pues, dicha situación impacta negativamente en las nuevas generaciones de trabajadores y talento juvenil que no se van a potenciar por la falta de opciones laborales.[7]

Por tanto, si el voluntariado es una acción totalmente loable, ¿por qué las miles de personas (donde el gran grueso son jóvenes) que entregan su tiempo para generar impacto positivo en la sociedad, no se ven correctamente retribuidas?, y no nos referimos al dinero, sino a un documento que les permita acreditar prácticas pre profesionales o experiencia laboral, lo cual sería un poderoso incentivo para aumentar la cantidad de voluntarios para que luego tengan mayor posibilidad de inserción laboral y a la vez fomentar virtudes importantes en nuestra sociedad, además que las poblaciones vulnerables se encuentran beneficiadas con estas acciones.

---

[5] ESPINOSA, Juan Luis. *LA FALTA DE EXPERIENCIA, EL GRAN PROBLEMA DE LOS JÓVENES PARA CONSEGUIR UN PUESTO DE TRABAJO*. Obtenido en https://solidaridadintergeneracional.es/wp/a-falta-de-experiencia-el-gran-problema-de-los-jovenes-para-conseguir-un-puesto-de-trabajo/

[6] La Cámara (Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima). *EL 81% DE JÓVENES EN PERÚ TIENE PROBLEMAS PARA ENCONTRAR TRABAJO*. 2022. Obtenido en https://lacamara.pe/el-81-de-jovenes-en-peru-tiene-problemas-para-encontrar-trabajo/

[7] Semana. *FALTA DE EXPERIENCIA LABORAL COMO LIMITANTE DE LOS JÓVENES PARA CONSEGUIR TRABAJO, ¿CÓMO PUEDEN SUPERAR ESTE OBSTÁCULO?*. 2022. Obtenido en https://www.semana.com/finanzas/trabajo-y-educacion/articulo/falta-de-experiencia-laboral-como-limitante-de-los-jovenes-para-conseguir-trabajo-como-pueden-superar-este-obstaculo/202233/

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica el artículo 11° de la Ley N°28238, Ley General del Voluntariado.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa no irroga gasto al Estado, pues, solo se está planteando el reconocimiento adecuado a los voluntarios.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado 7 *"Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana"* y 10 *"Reducción de la pobreza"*.